



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1097-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de julio del  
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de las señoras juezas, en su calidad de Participantes, al evento denominado "Campaña de promoción de la cultura jurídica en instituciones educativas", llevado a cabo el día 17 de julio de 2023, en la Institución Educativa "Santa Cruz de Tapo", distrito de Tapo, provincia de Tarma, departamento de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N° 000019-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 12 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

**Tercero.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Cuarto.-** Estando a ello, mediante Oficio N° 000019-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 12 de julio de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, AUTORIZAR la participación y el desplazamiento de los jueces y personal



jurisdiccional, quienes actuarán en su calidad de participantes en la "Campaña de promoción de la cultura jurídica en instituciones educativas", llevado a cabo el día 17 de julio de 2023, en la Institución Educativa "Santa Cruz de Tapo", distrito de Tapo, provincia de Tarma, departamento de Junín; según el siguiente detalle:

- **Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **María Elena Sotelo Bermúdez**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba.

**Quinto.** - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR**, el desplazamiento de las señoras juezas, en su calidad de Participantes, al evento denominado "Campaña de promoción de la cultura jurídica en instituciones educativas", llevado a cabo el día 17 de julio de 2023, en la Institución Educativa "Santa Cruz de Tapo", distrito de Tapo, provincia de Tarma, departamento de Junín; según el siguiente detalle:

- **Ana Paula Medrano Aliaga**, Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **Nelva Micarelli Araujo Montes**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma.
- **María Elena Sotelo Bermúdez**, Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Acobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

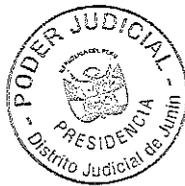
**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín que, cada requerimiento de autorización y aprobación de desplazamiento de jueces, personal administrativo y jurisdiccional, debe encontrarse debidamente sustentado; de tal manera que



consigne las actividades de Justicia Itinerante que debe contener el lugar, la fecha y horarios establecidos de visitas de los operadores de justicia.

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN